



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2014-MDP-T

Pocollay, 27 de Marzo del 2014.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 27 de marzo del presente año. Donde se trató entre otros puntos Cambio de Zonificación de (AS-ER) a (R2) Villa Fundadores/ Dictamen N°001-2014-R/CDUI-MDP-T.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Inciso 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial y en su Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley. Y en su artículo 41°, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del mismo texto legal, el Artículo 79°, señala que constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales aprobar el Plan Urbano Distrital, con sujeción al plan y a las normas provinciales sobre la materia. Así como el Artículo 73°, establece planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

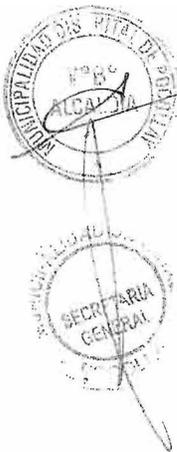
Que, con Ordenanza Municipal N°005-2009-MDP-T, se aprueba el Plan Urbano Distrital de Pocollay, en mérito del Decreto Supremo N°027-2003-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N°004-2011-VIVIENDA, establece que la zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención de los PDM, PDU y EU, en función de los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte de suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda y recreación, protección y equipamiento, así como la producción industrial, comercio, transporte y comunicaciones. Asimismo el Artículo 32°, establece la clasificación de las zonas de uso del suelo.

Que, el Artículo 50° del Decreto Supremo N°004-2011-VIVIENDA, prescribe que los cambios de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la municipalidad distrital. Y el artículo 51° señala en su inciso 5) que la municipalidad distrital elevara la propuesta de cambio de zonificación a la municipalidad provincial mediante Acuerdo de Concejo.

Y, contando con el Dictamen N° 001-2014-R/CDUI-MDP-T, de la Comisión de Desarrollo Urbano e Ingeniería; Informe N°1630-2013-SGPU-CM-GIDU/MDP-T, emitido por Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí; Informe N° 1189-2013-GIDU/MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano; Informe N° 108-2014-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°040-2014-GM-A/MDP-T, emitido por Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2014-MDP-T

Pocolay, 27 de Marzo del 2014.

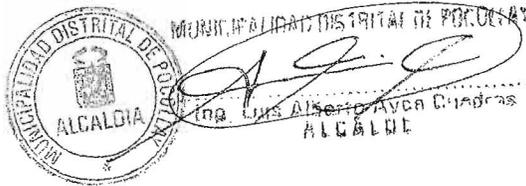
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N°001-2014-R/CDUI-MDP-T, de la Comisión de Desarrollo Urbano e Ingeniería, donde se aprueba la propuesta de Cambio de Zonificación de oficio de Agrícola Sostenible (AS) y Equipamiento Recreativo (ER) a Residencial-Densidad Baja (R2), ubicado en el Sector Peschay entre la Av. Collpa La Paz-Calle Los Jades- la Asociación de Vivienda "Villa Los Fundadores", Distrito de Pocolay, Provincia y Departamento de Tacna. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, conforme a sus atribuciones la ejecución, implementación y complementación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR a la Municipalidad Provincial de Tacna para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo
GM
CIDU
SGPUCM
OAJ
SG
MPT
INTERESADOS